

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora 30G102550117

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 203/2017, en la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1343/17

BITÁCORA: 30/G1-0255/01/17

Xalapa, Veracruz, 01 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3091 de fecha 26 de Julio de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA RIVERA, Jalacingo, F-30-086-RIV-001/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 13.174 Metros cúbicos rollo	2	1	2	16980867	16980868
LA RIVERA, Jalacingo, F-30-086-RIV-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 4.398 Metros cúbicos rollo	1	3	3	16980869	16980869
LA RIVERA, Jalacingo, F-30-086-RIV-001/10, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.078 Metros cúbicos	1	4	4	16980870	16980870
FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO TEPECUACO, Jalacingo, F-30-086-TEP-001/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 40.390 Metros cúbicos rollo	4	5	8	16980871	16980874
FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO TEPECUACO, Jalacingo, F-30-086-TEP-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 13.450 Metros cúbicos rollo	2	9	10	16980875	16980876
FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO TEPECUACO, Jalacingo, F-30-086-TEP-001/10, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 9.415 Metros cúbicos	1	11	11	16980877	16980877
FRACCION DEL PREDIO, Jalacingo, F-30-086-PRE-001/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 39.350 Metros cúbicos rollo	4	12	15	16980878	16980881
FRACCION DEL PREDIO, Jalacingo, F-30-086-PRE-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 13.128 Metros cúbicos rollo	2	16	17	16980882	16980883
FRACCION DEL PREDIO, Jalacingo, F-30-086-PRE-001/10, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 9.190 Metros cúbicos	1	18	18	16980884	16980884

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Febrero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en e

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.o.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga/Jaga/Ja/AGZ